

Portanto

Téngase por Ordenanza Municipal, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.

DOMINGO NESTOR FURCHI  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
Municipalidad de Tostado

ENRIQUE ALFREDO MUALEM  
INTENDENTE MUNICIPAL  
CIUDAD DE TOSTADO

Registrado bajo N° 2660/18 del libro correspondiente a esta Municipalidad.

## ORDENANZA 2660/2018

### VISTO:

El Mensaje N° 29/2018 enviado por el DEM y,

### CONSIDERANDO:

La necesidad de mantener el valor actualizado de la obra por Contribución por Mejoras frente al contribuyente que no abone en término, como manera de desalentar la morosidad y también para permitir al Municipio la continuidad en el tiempo de la obra pública.

POR TODO ELLO: En uso de las facultades que le son propias por mandato de la Ley Pcial. N° 2756 el Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Tostado sanciona con fuerza de :

### ORDENANZA:

ARTICULO 1°)- Insértese en el Art. 5°) de la Ordenanza Nro. 948/1996, el siguiente texto:

#### ACTUALIZACION DE DEUDAS:

Toda deuda por derechos, tasas, contribuciones, anticipos, recargos, multas y demás tributos que no se abonaren al vencimiento de cada una de ellas, generarán un interés mensual del 2% (dos por ciento) que integrará la deuda que se liquide.

#### ACTUALIZACION ESPECIAL

Toda deuda por Contribución por Mejoras en concepto de Pavimento, Ripio, Alumbrado Público y/o cualquiera que se establezca en el futuro, que supere los 90 (noventa) días a la fecha del vencimiento y/o registre falta de pago del convenio respectivo por 3 (tres) periodos consecutivos o alternados, se actualizará de la siguiente manera:

- a)- Pavimento: por el valor actualizado del m<sup>3</sup> de hormigón y/o asfalto al momento del efectivo pago.
- b)- Ripio: por el valor actualizado del m<sup>3</sup> de ripio al momento del efectivo pago.
- c)- Alumbrado Público: por el valor actualizado de los materiales que conforman la luminaria al momento del efectivo pago.
- d)- Otras obras: por el valor actualizado del material que la conforme y/o del material más representativo que la integre.

A estos efectos, se autorizará al Departamento Ejecutivo Municipal a conformar un valor de referencia de los insumos que conforman el elemento esencial y/o más representativo de la obra que se realice por contribución por mejoras, a fin de mantener el valor actualizado de la misma. Dichos valores de referencia, deberán ser actualizados de manera mensual y publicados en la página oficial del municipio.

MUNICIPALIDAD DE TOSTADO
MESA DE ENTRADA:
Entró: 13/01/18
N°: 23679

Honorable Concejo Municipal



Ciudad de Tostado

TOSTADO (3060) – TE: 03491-470350  
e-mail: concejotostado@hotmail.com

Prov. Santa Fe

Por tanto  
Téngase por Ordenanza Municipal, cúmplase, comuníquese,  
publíquese y archívese -

DOMINGO NESTOR TUBCHI  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
Municipalidad de Tostado

ENRIQUE ALFREDO MUALEM  
INTENDENTE MUNICIPAL  
CIUDAD DE TOSTADO

Registrado bajo N° 2660 | 18 del libro correspondiente a esta municipalidad

**ARTICULO 2°)**-La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir del 01 de Enero del año 2019.

**ARTICULO 3°)**-De Forma.

**ARTICULO 4°)**- Comuníquese al DEM, Publíquese y Archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TOSTADO, EN SESION ORDINARIA, A LOS SIETE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.**

CAROLINA CAROTTI  
SECRETARIA  
Honorable Concejo Municipal  
Ciudad de Tostado



GERARDO BERTOLINO  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Municipal  
Ciudad de Tostado

MUNICIPALIDAD DE TOSTADO
MESA DE ENTRADAS
Entró: 13/11/18
Nº: 23.679